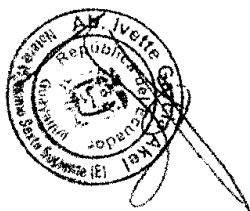




Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

No. 2013-9-01-26-P



ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATU-
TOS SOCIALES DE LA COM-
PAÑÍA DOLMEN S.A.-----
CUANTIA:-----

AUMENTO DE CAPITAL: \$967.700

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **RICARDO QUINTERO ESPINEL**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; por los derechos que representa de la compañía **DOLMEN S.A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo justifica con el nombramiento, que se agrega. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste un **AUMENTO DE CAPITAL POR SUSCRIPCION PUBLICA DE ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DOLMEN S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía **DOLMEN S.A.** legalmente representada por su Geren-

Se dio fe y se firmó en la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de Octubre del año 2013. F. 95213

1 te General, Ing. Ricardo Quintero Espinel, tal como consta de la
2 copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitan-
3 te, debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Ex-

4 traordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el cuatro de Sep-
5 tiembre del dos mil trece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

6 **DOS. UNO.** La compañía se constituyó bajo la denominación de
7 DOLMEN S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario
8 Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el
9 veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete, inscrita en
10 el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de Julio del mis-
11 mo año. **DOS. DOS.** La compañía entró en proceso de liquidación
12 voluntaria, reactivándola mediante escritura pública otorgada ante
13 la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana
14 Ugoletti Portaluppi. **DOS. TRES.** Desde su constitución la com-
15 pañia ha aumentado su capital social y autorizado, teniendo actual-
16 mente un capital social de DOS MILLONES CUATROCIENTOS
17 NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLA-
18 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y capital auto-
19 rizado de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
20 DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
21 DOS DE AMERICA, divididos en NOVENTA Y NUEVE MIL
22 OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones, de un valor de VEINTI-
23 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

24 **DOS. CUATRO.** Mediante resolución No.
25 SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0004413 de fecha trece de Agosto del
26 dos mil doce, la Intendencia de Mercado de Valores de la Superin-
27 tendencia de Compañías de Guayaquil, autorizó la oferta pública
28 primaria de acciones ordinarias de la compañía DOLMEN S.A.,



b. Ivette Garcia Akei
OTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 prorrogando el plazo de la misma por el saldo de los valores
2 no colocados, mediante resolución No.
3 SC.IMV.DJMV.DAYR.G.13.0004085, de fecha doce de Julio del
4 dos mil trece. **DOS. CINCO.** En virtud de que han sido colocadas
5 38.708 acciones de las 42.790 acciones que fueron ofertadas públi-
6 camente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionis-
7 tas de la compañía, DOLMEN S.A. celebrada el cuatro de Septiem-
8 bre del dos mil trece, resolvió por unanimidad aprobar e instrumen-
9 tar el aumento de capital derivado de la compra de tales acciones.
10 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expues-
11 tos en la cláusula anterior, el compareciente, Ing. Ricardo Quintero
12 Espinel, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extra-
13 ordinaria Universal de accionistas de la compañía DOLMEN S.A.,
14 celebrada el cuatro de Septiembre del dos mil trece, declara lo si-
15 guiente: a) Que comparece a la celebración del presente instrumen-
16 to público, a nombre y en representación de la compañía DOLMEN
17 S.A. , en su calidad de Gerente General y como tal representante
18 legal de la compañía, debidamente autorizada para el efecto por la
19 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha
20 compañía, en sesión celebrada el cuatro de Septiembre del dos mil
21 trece; b) Que el capital social de su representada **ha sido aumen-**
22 **tado en la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE**
23 **MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-**
24 **DOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS,** mediante la sus-
25 cripción pública de 38.708 acciones, de manera que el **nuevo capi-**
26 **tal** social de la compañía DOLMEN S.A. es de **TRES MILLO-**
27 **NES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVE-**
28 **CIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO TREINTA

OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO acciones or-

dinarias y nominativas de un valor de **VEINTICINCO DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; c) Que se

reforman los estatutos sociales de la compañía respecto del capital

social y autorizado, de acuerdo a la cláusula cuarta del presente ins-

trumento; d) Declara bajo juramento la correcta integración del ca-

pital, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria

Universal de Accionistas, en sesión celebrada el cuatro de Septiem-

bre del dos mil trece; cuya copia certificada se adjunta como docu-

mento habilitante; e) Declara bajo juramento que la compañía

DOLMEN S.A. a la presente fecha no tiene contratos pendientes

para con el Estado o sus instituciones. f) Declara bajo juramento

que hasta la presente fecha, la compañía **DOLMEN S.A.** no man-

tiene obligaciones pendientes, ni adeuda valor alguno al INSTITU-

TO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CUARTA:

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En virtud del au-

mento de capital antes indicado, se reforma el estatuto social de la

compañía **DOLMEN S.A.** siguiente manera: **CUATRO. UNO.** Se

reforma el artículo tercero, cuyo nuevo texto será el siguiente:

"ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El

capital autorizado de la compañía es de **SEIS MILLONES NOVE-**

CIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la

compañía es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESEN-**

TA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO

TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO

0005

**COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DOLMEN S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre de dos mil trece, a las once horas con treinta minutos, en el domicilio social de la compañía ubicado en el Km. 2.7, Av. Juan Tanca Marengo, Centro Comercial Dcentro, local 38, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía DOLMEN S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: i) Rosa Leonila Balladares Morán, propietaria de una (1) acción, representada mediante Carta-Poder por el señor Luis Felipe Borja Barrezueta; ii) David Borja Alvear, propietario de Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve (45.989) acciones; iii) Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de Cinco Mil Treinta y Cinco (5.035) acciones; iv) Elsa Eunice Alvear Arboleda, propietaria de Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis (2.836) acciones, representada mediante carta-poder por Enma Borja Alvear; y, v) La compañía IRISTEC S.A. legalmente representada por Enma Borja Alvear, en su calidad de Gerente General, propietaria de Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve (45.989) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,00) cada una. Comparecen también en su calidad de inversionistas y en representación del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, los señores Crnel. David Ivan Proaño Silva, Ing. John Luzuriaga, Crnel. Enrique Espinosa de los Monteros.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor David Borja Alvear, y como Secretario de la misma, el Gerente General, señor Ricardo Quintero. Constatado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'496.250,00) y por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DOLMEN S.A. DERIVADO DE LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE ACCIONES.

Toma la palabra el Gerente General para manifestar a los accionistas e inversionistas presentes que mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0004413 de fecha 13 de Agosto del 2012, la Intendencia de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, autorizó la oferta pública primaria de acciones ordinarias de la compañía DOLMEN S.A., prorrogando el plazo de la misma por el saldo de los valores no colocados, mediante resolución No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.13.0004085, de fecha 12 de Julio del 2013; y que, habiéndose colocado en su gran mayoría las acciones ofertadas públicamente al mercado, esto es 38.708 de las 42.790, es preciso instrumentar el aumento de capital derivado de la compra de tales acciones, para continuar con los posteriores requerimientos y necesidades de la empresa. Dicho lo anterior y luego del análisis de los accionistas, la Junta por unanimidad resuelve:

PRIMERO: Aprobar el aumento de capital de la compañía DOLMEN S.A. en la suma de Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$967.700,00), esto es, de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'496.250,00) que tiene actualmente, a la suma de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'463.950,00) mediante la emisión y suscripción de 38.708 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,00) cada una; y como consecuencia aprobar la reforma del artículo tercero del estatuto social, al tenor siguiente:



ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. El capital autorizado de la compañía es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUIINIENTOS CINCUENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de una valor de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Los títulos estarán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía. Los títulos podrán representar una o más acciones".

SEGUNDO: Dar por conocido y aprobado que el aumento de capital resuelto, fue pagado en su totalidad mediante la entrega y aporte en numerario que realizaron los inversionistas por la compra de los valores, dentro de la oferta pública primaria de acciones, y por compensación de créditos dentro de la misma oferta pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Forma de Pago	No. Acciones	Capital
Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional	Numerario	26.880	US\$672.000,00
Servicio de Cesantía de la Policía Nacional del Ecuador	Numerario	6.451	US\$161.275,00
K.V.I. Arquitectos (ARQUIKAVI)	Compensación de créditos	5.377	US\$134.425,00
		38.708	US\$967.700,00

TERCERO: Dar por conocido y aprobado que a partir del aumento de capital resuelto, la composición accionarial de la compañía DOLMEN S.A., será la siguiente:

Accionista	Capital	No. Acciones	%
Rosa Leonila Balladares Morán	US\$25	1	0,0007
David Borja Alvear	US\$1.149.725	45.989	33,1911
Luis Felipe Borja Barrezuela	US\$125.875	5.035	3,6338
Elsa Eunice Alvear Arboleda	US\$70.900	2.836	2,0467
Iristec S.A.	US\$1.149.725	45.989	33,1911
Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional	US\$672.000,00	26.880	19,3998
Servicio de Cesantía de la Policía Nacional del Ecuador	US\$161.275,00	6.451	4,6558
K.V.I. Arquitectos (ARQUIKAVI)	US\$134.425,00	5.377	3,8806
Total	US\$3.463.950	138.558	100%

00007

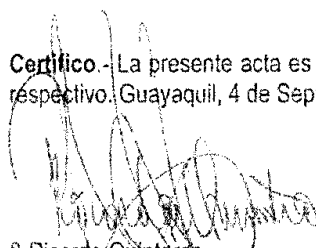


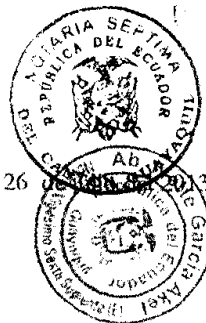
CUARTO: Dar por conocido y aprobado el desistimiento de la colocación de acciones no vendidas hasta la presente fecha, esto es 4.082 acciones.

QUINTA: Autorizar al representante legal de la compañía, para suscribir la respectiva escritura de aumento de capital y demás documentos tanto públicos como privados que sean necesarios para la autorización e inscripción del aumento de capital resuelto, conforme la presente sesión.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente concede un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. La Presidencia levanta la sesión a las 14h00, firmando para constancia todos los presentes. p. Rosa Leonila Balladares Morán, f) Luis Felipe Borja Barrezueta; f) David Borja Alvear, f) Luis Felipe Borja Barrezueta, p) Elsa Eunice Alvear Arboleda, f) Enma Borja Alvear; p. IRISTEC S.A. f) Enma Borja Alvear; f) Crnel. David Ivan Proaño Silva; f) Ing. John Luzuriaga; f) Crnel. Enrique Espinosa de los Monteros.

Certifico. La presente acta es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, 4 de Septiembre del 2013


f) Ricardo Quinteros
Gerente General DOLMEN S.A.
Secretario de Junta



Guayaquil, 26 de abril de 2013

Ingeniero
Ricardo Quintero Espinel
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo a su conocimiento que la junta general universal de accionistas de DOLMEN S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, en reemplazo de Enma Borja Alvear, por el periodo de **DOS AÑOS**.

De acuerdo a los estatutos sociales usted desempeñará las atribuciones y deberes que se contemplan en la ley y los estatutos sociales, por tanto, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual.

La compañía DOLMEN S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Titular Noveno de Guayaquil, el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinte de julio del mismo año.

Luego, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Titular Noveno de Guayaquil, el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.

Después, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Pascual Loaiza del Cioppo, notario suplente quinto de Guayaquil, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho se reformó sus estatutos sociales, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de octubre del mismo año.

Más adelante, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Marcos Díaz Casquete, notario vigésimo primero de Guayaquil, el día veinticuatro de julio del dos mil ocho se reformó sus estatutos sociales, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de agosto del mismo año.

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Renato Esteves Sañudo, notario suplente Vigésimo noveno de Guayaquil, el día primero de diciembre del año dos mil nueve; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de enero del año dos mil once, aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.

Ulteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Humberto Moya Flores, notario trigésimo octavo de Guayaquil, el día once de abril del año dos mil doce; e

1



Dolmen

Multimedios y Publicidad

00009



inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de junio del mismo año, capital social y reformó sus estatutos sociales.



Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Piero Arcatt Vincenzini, notario trigésimo de Guayaquil, el día veintinueve de agosto del año dos mil doce; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de septiembre del mismo año, reformó sus estatutos sociales.

Montamente,

Zoila Julian Sanchez Cruz
C.C. 0927247643
Secretaria Ad-hoc

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía DOLMEN S.A.,
Guayaquil, 26 de julio del 2013.

Montamente,

Ricardo Xavier Quintero Espinel
C.C. 0908985211

Avenida Juan Tanca Marengo, Centro Comercial Dicentro, Local 38
Guayaquil.

Registro Mercantil de Guayaquil

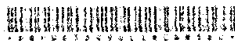
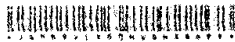
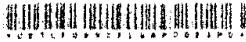
NUMERO DE REPERTORIO:35.866
FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:08:29

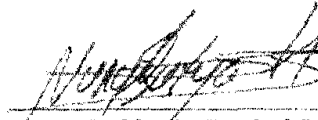


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha quince de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DOLMEN S.A.**, a favor de **RICARDO XAVIER QUINTERO ESPINEL**, de fojas 113.973 a 113.977, Registro Mercantil número 15.879.

ORDEN: 15866




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 19 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0615234

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

V4345V444

IDECU0908985211<<<<<<<<<<<<
680119M221202ECU<<<<<<<<<<<<
QUINTERO<ESPINEL<<RICARDO<XAVI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990318723001
 RAZON SOCIAL: DOLMEN S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: DOLMEN S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: BONJA ALVEAR ENRIQUE
 CONTADOR: CECILIO PANTA MARIA DEL ROSARIO

REG. REGIM. ACTIVIDADES: 20071977 REG. CONSTITUCION: 20071977
 REG. DESCRIPCION: 110000001 FECHA DE ACTUALIZACION: 24/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR DE LA EMPRESA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DOLMEN GUAYAS Calle en GUAYAS, Parque Tarqui Calle AV. JUAN TANCA MARINOS, Edificio CENTRO COMERCIAL DICIENTRO Oficina LOCAL 38 kilómetro 1.5 Maestranza ubicación JUNTO A NOTRANSA Telefono Trabajo: 043804510 Fax: 043845429 Apartado Postal: 5022 Web: WWW.DOLMEN.COM.EC Telefono Trabajo: 043804510 Celular: 0991100045 Email: mcapas@plutimail.com
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- MANEJO ACCIONISTAS, PARTIDOS, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DE PENSIONES
- ANEXO TRANSACCIONES DE BIENES
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001/2013/001
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

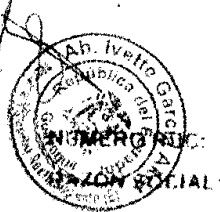


Cecilio Robalino Luis Ortiz
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Registro: 0990318723001 Lugar de emisión GUAYAS AV. JUAN TANCA MARINOS Fecha y hora: 20/04/2013 10:25:13



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0990319723001

DOLMEN S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: DOLMEN S.A.
FECHA INICIO ACT.: 2005/01/01
FECHA CIERRE:
FECHA REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS
FABRICACION DE PRODUCTOS DE MATERIA PLASTICA EN TRANSFORMACION
FABRICACION DE PRODUCTOS DE MATERIA PLASTICA PARA LA CONSTRUCCION
FABRICACION DE PRODUCTOS DE MATERIA PLASTICA PARA LA CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: GUAYAS CARRETERA NACIONAL, PARQUE ITAPO, CANTON GUAYAS, PROVINCIA GUAYAS
DIRECCION: GUAYAS CARRETERA NACIONAL, PARQUE ITAPO, CANTON GUAYAS, PROVINCIA GUAYAS
DIRECCION: GUAYAS CARRETERA NACIONAL, PARQUE ITAPO, CANTON GUAYAS, PROVINCIA GUAYAS
DIRECCION: GUAYAS CARRETERA NACIONAL, PARQUE ITAPO, CANTON GUAYAS, PROVINCIA GUAYAS

NO ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: DOLMEN S.A.
FECHA INICIO ACT.: 2005/01/01
FECHA CIERRE:
FECHA REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS
FABRICACION DE PRODUCTOS DE MATERIA PLASTICA EN TRANSFORMACION
FABRICACION DE PRODUCTOS DE MATERIA PLASTICA PARA LA CONSTRUCCION
FABRICACION DE PRODUCTOS DE MATERIA PLASTICA PARA LA CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: GUAYAS CARRETERA NACIONAL, PARQUE ITAPO, CANTON GUAYAS, PROVINCIA GUAYAS
DIRECCION: GUAYAS CARRETERA NACIONAL, PARQUE ITAPO, CANTON GUAYAS, PROVINCIA GUAYAS
DIRECCION: GUAYAS CARRETERA NACIONAL, PARQUE ITAPO, CANTON GUAYAS, PROVINCIA GUAYAS
DIRECCION: GUAYAS CARRETERA NACIONAL, PARQUE ITAPO, CANTON GUAYAS, PROVINCIA GUAYAS

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FECHA INICIO ACT.: 2005/01/01
FECHA CIERRE:
FECHA REINICIO:

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.1. La compañía DOLMEN S.A., legalmente representada por la señora Enma Borja Alvar en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente como LA COMPAÑIA.
- 1.2. El INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, legalmente representada por el Señor Coronel de Policía E.M. MARCO VINICIO SALAZAR JARRIN, en su calidad de Director General, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como EL SUSCRITOR.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A., celebrada el 23 de Julio del 2012, resolvió aumentar su capital y la emisión y oferta pública primaria de 42.790 acciones ordinarias y nominativas. En dicha junta, los accionistas que representaban la totalidad del capital suscrito, renunciaron al ejercicio de su derecho preferente para la suscripción de dichas acciones.

2.2. En consecuencia de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., con fecha 16 de Agosto del 2012, publicó en el diario "El Telégrafo", el aviso de promoción de las acciones objeto de la oferta pública primaria, poniendo a disposición del mercado, la posibilidad de suscribir las acciones referidas.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A. concurre conjuntamente con EL SUSCRITOR a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, por medio del cual éste último adquiere 5.376 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$25,00 (Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América) cada una. En este acto, EL SUSCRITOR se compromete para con LA COMPAÑIA a pagar el precio fijado en la cláusula tercera de este contrato, por concepto de aporte, y ser miembro de la misma, sujetándose a las normas del estatuto y reglamentos, y LA COMPAÑIA a realizar todos los actos necesarios para el aumento de capital, a reconocerle la calidad de accionista y a entregarle el título correspondiente a cada acción suscrita.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes han acordado como justo precio por las acciones objeto del presente contrato, la cantidad de US\$93,00 por cada acción. EL SUSCRITOR, paga las acciones suscritas en numerario a la firma del presente contrato.

QUINTA: ACEPTACION.-

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realiza el SUSCRITOR.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente contrato, se suietarán al procedimiento verbal sumario ante un Juez de lo Civil de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 26 Octubre del 2012

p. DOLMEN S.A.

f) Enma Borja Alvar
LA COMPAÑIA

p. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

f) Marco Vinicio Salazar Jarrin
EL SUSCRITOR



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones que se celebra en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.1. La compañía DOLMEN S.A., legalmente representada por la señora Enma Borja Alvar, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente como LA COMPAÑIA.
- 1.2. El SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA, legalmente representada por el Señor Coronel de Policía de E.M. Mba. SEGUNDO JUAN JARAMILLO PAREDES, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como EL SUSCRITOR.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A., celebrada el 23 de Julio del 2012, resolvió aumentar su capital y la emisión y oferta pública primaria de 42.790 acciones ordinarias y nominativas. En dicha Junta, los accionistas que representaban la totalidad del capital suscrito, renunciaron al ejercicio de su derecho preferente para la suscripción de dichas acciones.

2.2. En consecuencia de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., con fecha 16 de Agosto del 2012, publicó en el diario "El Telégrafo", el aviso de promoción de las acciones objeto de la oferta pública primaria, poniendo a disposición del mercado, la posibilidad de suscribir las acciones referidas.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A. concurre conjuntamente con EL SUSCRITOR a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, por medio del cual éste último adquiere 3.763 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$25,00 (Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América) cada una. En este acto, EL SUSCRITOR se compromete para con LA COMPAÑIA a pagar el precio fijado en la cláusula tercera de este contrato, por concepto de aporte, y ser miembro de la misma, sujetándose a las normas del estatuto y reglamentos, y LA COMPAÑIA a realizar todos los actos necesarios para el aumento de capital, a reconocerle la calidad de accionista y a entregarle el título correspondiente a cada acción suscrita.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes han acordado como justo precio por las acciones objeto del presente contrato, la cantidad de US\$93,00 por cada acción. EL SUSCRITOR, paga las acciones suscritas en numerario a la firma del presente contrato.

QUINTA: ACEPTACION.-

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realiza el SUSCRITOR.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente contrato, se sujetarán al procedimiento verbal sumario ante un Juez de lo Civil de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 10 de Diciembre del 2012

p. DOLMEN S.A.

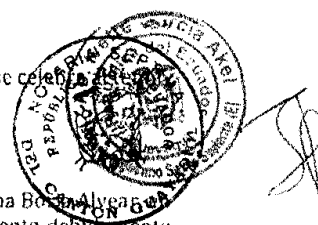
Enma Borja Alvar
LA COMPAÑIA

p. SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

Mba. Segundo Juan Jaramillo Paredes
EL SUSCRITOR

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a las 10:00 de la mañana del día 28 de Diciembre del 2012, entre las siguientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.3. La compañía DOLMEN S.A., legalmente representada por la señora Enma Boya Alvar, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente como LA COMPAÑIA.
- 1.4. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, legalmente representada por el Señor Coronel de Policía E.M. MARCO VINICIO SALAZAR JARRIN, en su calidad de Director General, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como EL SUSCRITOR.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A., celebrada el 23 de Julio del 2012, resolvió aumentar su capital y la emisión y oferta pública primaria de 42.790 acciones ordinarias y nominativas. En dicha Junta, los accionistas que representaban la totalidad del capital suscrito, renunciaron al ejercicio de su derecho preferente para la suscripción de dichas acciones.

2.2. En consecuencia de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., con fecha 16 de Agosto del 2012, publicó en el diario "El Telégrafo", el aviso de promoción de las acciones objeto de la oferta pública primaria, poniendo a disposición del mercado, la posibilidad de suscribir las acciones referidas.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A. concurre conjuntamente con EL SUSCRITOR a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, por medio del cual éste último adquiere 10.752 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$25,00 (Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América) cada una. En este acto, EL SUSCRITOR se compromete para con LA COMPAÑIA a pagar el precio fijado en la cláusula tercera de este contrato, por concepto de aporte, y ser miembro de la misma, sujetándose a las normas del estatuto y reglamentos, y LA COMPAÑIA a realizar todos los actos necesarios para el aumento de capital, a reconocerle la calidad de accionista y a entregarle el título correspondiente a cada acción suscrita.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes han acordado como justo precio por las acciones objeto del presente contrato, la cantidad de US\$93,00 por cada acción. EL SUSCRITOR, paga las acciones suscritas en numerario a la firma del presente contrato.

QUINTA: ACEPTACION.-

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realiza el SUSCRITOR.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente contrato, se sujetarán al procedimiento verbal sumario ante un Juez de lo Civil de la ciudad de Guayaquil.

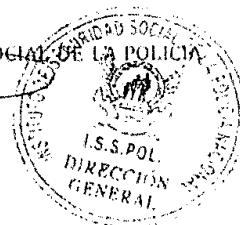
Guayaquil, 28 de Diciembre del 2012

p. DOLMEN S.A.

Enma Boya Alvar
LA COMPAÑIA

p. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

Marco Vinicio Salazar Jarrin
EL SUSCRITOR



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.3. La compañía DOLMEN S.A., legalmente representada por la señora Enma Borja Alvar, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente como LA COMPAÑIA.
- 1.4. El SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA, legalmente representada por el Coronel de Policía de E.M. Mba. SEGUNDO JUAN JARAMILLO PAREDES, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como EL SUSCRITOR.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A., celebrada el 23 de julio del 2012, resolvió aumentar su capital y la emisión y oferta pública primaria de 42.790 acciones ordinarias y nominativas. En dicha Junta, los accionistas que representaban la totalidad del capital suscrito, renunciaron al ejercicio de su derecho preferente para la suscripción de dichas acciones.

2.2. En consecuencia de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., con fecha 16 de Agosto del 2012, publicó en el diario "El Telégrafo", el aviso de promoción de las acciones objeto de la oferta pública primaria, poniendo a disposición del mercado, la posibilidad de suscribir las acciones referidas.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A. concurre conjuntamente con EL SUSCRITOR a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, por medio del cual éste último adquiere 2.688 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$25,00 (Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América) cada una. En este acto, EL SUSCRITOR se compromete para con LA COMPAÑIA a pagar el precio fijado en la cláusula tercera de este contrato, por concepto de aporte, y ser miembro de la misma, sujetándose a las normas del estatuto y reglamentos, y LA COMPAÑIA a realizar todos los actos necesarios para el aumento de capital, a reconocerle la calidad de accionista y a entregarle el título correspondiente a cada acción suscrita.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes han acordado como justo precio por las acciones objeto del presente contrato, la cantidad de US\$93,00 por cada acción. EL SUSCRITOR, paga las acciones suscritas en numerario a la firma del presente contrato.

QUINTA: ACEPTACION.-

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realiza el SUSCRITOR.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente contrato, se sujetarán al procedimiento verbal sumario ante un Juez de lo Civil de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 12 de Abril del 2013

p. DOLMEN S.A.

(J) Enma Borja Alvar
LA COMPAÑIA

p. SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

(J) Mba. Segundo Juan Jaramillo Paredes
EL SUSCRITOR

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra entre las partes de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.5. La compañía DOLMEN S.A., legalmente representada por la señora Enma Borja Alvear, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento, aceptado e inscrito, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente como LA COMPAÑIA.
- 1.6. El INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, legalmente representada por el Señor Coronel de Policía E.M. MARCO VINICIO SALAZAR JARRIN, en su calidad de Director General, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como EL SUSCRITOR.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A., celebrada el 23 de Julio del 2012, resolvió aumentar su capital y la emisión y oferta pública primaria de 42.790 acciones ordinarias y nominativas. En dicha Junta, los accionistas que representaban la totalidad del capital suscrito, renunciaron al ejercicio de su derecho preferente para la suscripción de dichas acciones.

2.2. En consecuencia de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., con fecha 16 de Agosto del 2012, publicó en el diario "El Telégrafo", el aviso de promoción de las acciones objeto de la oferta pública primaria, poniendo a disposición del mercado, la posibilidad de suscribir las acciones referidas.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A. concurre conjuntamente con EL SUSCRITOR a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, por medio del cual éste último adquiere 10.752 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$25,00 (Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América) cada una. En este acto, EL SUSCRITOR se compromete para con LA COMPAÑIA a pagar el precio fijado en la cláusula tercera de este contrato, por concepto de aporte, y ser miembro de la misma, sujetándose a las normas del estatuto y reglamentos, y LA COMPAÑIA a realizar todos los actos necesarios para el aumento de capital, a reconocerle la calidad de accionista y a entregarle el título correspondiente a cada acción suscrita.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes han acordado como justo precio por las acciones objeto del presente contrato, la cantidad de US\$93,00 por cada acción. EL SUSCRITOR, paga las acciones suscritas en numerario a la firma del presente contrato.

QUINTA: ACEPTACION.

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realiza el SUSCRITOR.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente contrato, se sujetarán al procedimiento verbal sumario ante un Juez de lo Civil de la ciudad de Guayaquil.

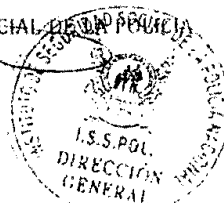
Guayaquil, 6 de Mayo del 2013

p. DOLMEN S.A.

Enma Borja Alvear
LA COMPAÑIA

p. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA
NACIONAL

Marco Vinicio Salazar Jarrin
EL SUSCRITOR



CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por el presente documento, el contrato de suscripción de acciones, que se celebra entre las partes, de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.1. La compañía DOLMEN S.A., legalmente representada por Ricardo Quintero Espinel, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente como LA COMPAÑIA.
- 1.2. La compañía KVI-ARQUITECTOS CIA.LTDA., legalmente representada por la Arq. Karyn Valero Intriago, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como EL SUSCRITOR.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía DOLMEN S.A., celebrada el 23 de Julio del 2012, resolvió aumentar su capital y la emisión y oferta pública primaria de 42.790 acciones ordinarias y nominativas. En dicha Junta, los accionistas que representaban la totalidad del capital suscrito, renunciaron al ejercicio de su derecho preferente para la suscripción de dichas acciones.

2.2. En consecuencia de lo anterior, la compañía DOLMEN S.A., con fecha 16 de Agosto del 2012, publicó en el diario "El Telégrafo", el aviso de promoción de las acciones objeto de la oferta pública primaria, poniendo a disposición del mercado, la posibilidad de suscribir las acciones referidas.

TERCERA: OBJETO.-

La compañía DOLMEN S.A. concurre conjuntamente con EL SUSCRITOR a celebrar el presente contrato de suscripción de acciones, por medio del cual éste último adquiere 5.377 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$25,00 (Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América) cada una. En este acto, EL SUSCRITOR se compromete para con LA COMPAÑIA a pagar el precio fijado en la cláusula tercera de este contrato, por concepto de aporte, y ser miembro de la misma, sujetándose a las normas del estatuto y reglamentos, y LA COMPAÑIA a realizar todos los actos necesarios para el aumento de capital, a reconocerle la calidad de accionista y a entregarle el título correspondiente a cada acción suscrita.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes han acordado como justo precio por las acciones objeto del presente contrato, la cantidad de US\$93,00 por cada acción. EL SUSCRITOR, paga las acciones suscritas mediante la compensación de los créditos que DOLMEN S.A. adeudaba a su favor.

QUINTA: ACEPTACION.-

La compañía DOLMEN S.A., acepta la suscripción de las acciones que realiza el SUSCRITOR.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que en caso de controversias entre ellas por la ejecución, terminación o interpretación del presente contrato, se sujetarán al procedimiento verbal sumario ante un Juez de lo Civil de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 20 de Agosto del 2013

p. DOLMEN S.A.

Ricardo Quintero Espinel
LA COMPAÑIA

p. KVI-ARQUITECTOS CIA.LTDA. ARQUIKAVI

Arq. Karyn Valero Intriago
EL SUSCRITOR



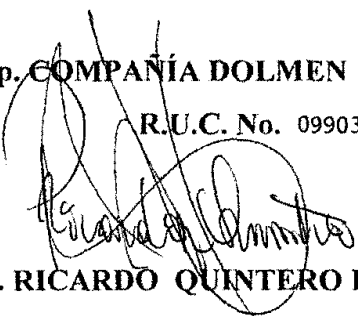
Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 acciones ordinarias y nominativas de una valor de **QUINTECHO**
2 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada
3 una. El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado por
4 resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del ca-
5 pital autorizado. Los títulos estarán firmados por el Gerente General
6 de la compañía. Los títulos podrán representar una o más acciones".
7 **CLAUSULA FINAL.-** Sirvase usted señor Notario, anteponer y
8 agregar las cláusulas y formalidades de estilo necesarias para el per-
9 feccionamiento y eficacia de éste instrumento. "Hasta aquí la mi-
10 nuta patrocinada por la abogada María Belén Vera, registro
11 número doce mil seiscientos ocho, que con los documentos que
12 se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe
13 que después de haber leído en alta voz toda esta escritura a los
14 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo la Notaria
15 en un solo acto.

16
17 **p. COMPAÑIA DOLMEN S.A.**

18 **R.U.C. No. 0990319723001**

19
20 
21 **ING. RICARDO QUINTERO ESPINEL**

22 **GERENTE GENERAL**

23 **C.C. No. 0908985211**

24 **C.V. No. 021-0027**

25
26 
27 **AB. IVETTE GARCIA AKEL**

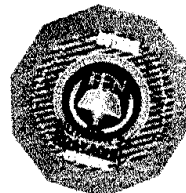
28 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DOLMEN S.A.**, de fecha 4 de Setiembre del año 2.013, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS- 14 - 0001389**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 10 de Marzo del 2.014, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.

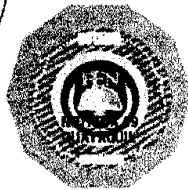
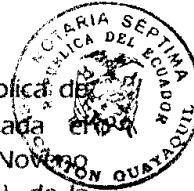
Guayaquil. 17 de Marzo del 2.014.-



A signature in dark ink, written over a circular notary stamp. The stamp is partially obscured by the signature but shows the text "NOTARIO VIGÉSIMO SEXTA" and "GUAYAQUIL".



DOY FÉ: Que tomé nota al margen en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "**DOLMEN S.A.**", otorgada el veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Noveno de Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo, (Archivo Hoy a Mi Cargo), de la copia que antecede, lo que fue ordenado en la resolución No. SC-INC-DDNASD-SAS-catorce- cero cero cero mil trescientos ochenta y nueve del Abogado Victor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de Guayaquil de fecha diez de marzo del dos mil catorce.- Guayaquil, Diecinueve de Marzo del dos mil catorce.



Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

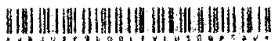
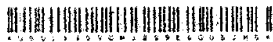
NUMERO DE REPERTORIO:12.124
FECHA DE REPERTORIO:26/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:11:34



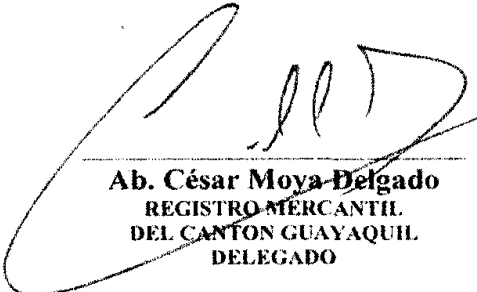
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001389, dictada el 10 de marzo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía DOLMEN S.A., de fojas 1.988 a 2.024, Registro Industrial número 70.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12124



Guayaquil, 08 de abril de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR

Yo, DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribución que se confiere al numeral cinco, del artículo dieciocho, de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo, número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial, número quinientos sesenta y cuatro, del doce de abril del mismo año, DOY FE:- Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 24 fojas útiles; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría.

Guayaquil, abril 11 del 2.014..-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA